

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2014-HMLO

Los Olivos, 26 de Mayo de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, el Informe N° 007-14-DX.IMAG/HMLO, Informe N° 014-2014-HMLO/LOG/MVA, Informe N° 096-2014-HMLO/LOG, Memorandum N° 149-2014-HMLO/ADM, Informe N° 53-2014-HMLO/OPPRE/AMCG, Informe N° 116-2014-HMLO/ADM;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el Art. 17° la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada. La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales. La Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, mediante el Informe N° 007-2014-DX.IMAG/HMLO de fecha 26 de Marzo de 2014, el área de Diagnóstico por Imágenes realizó el requerimiento al área de logística para adquirir insumos a través de dicho documento y de la Hoja de Requerimiento N° 010796. Por consiguiente el área de Logística emitió los Informes N° 014-2014-HMLO/LOG/MVA y N° 096-





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

2014-HMLO/LOG a fin de derivarlos a la Oficina de Administración del HMLO para que prosiga con el trámite correspondiente, en consecuencia la Administradora expidió el Memorandum N° 149-2014-HMLO/ADM de fecha 16 de Mayo del presente año, en el cual solicitó a la encargada de Planeamiento y Presupuesto que se pronuncie respecto a la disponibilidad presupuestaria. En ese sentido la encargada de OPRE dio respuesta a través del mediante Informe N° 53-2014-HMLO-OPRE/AMCG, la responsable del Equipo de Trabajo de OPRE señaló que se ha previsto disponibilidad presupuestaria para la Adjudicación de Menor Cuantía cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAPEL PRINTER DE ECOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMLO" por el monto de S/. 31 200.00 (Treinta y un mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo descrito en la Certificación Presupuestaria N° 23. Entonces la Administradora remitió todo lo actuado a través del Informe N° 116-2014-HMLO/ADM, al despacho de Dirección General del HMLO que aprobara el expediente de contratación y designe al Comité encargado de efectuar el proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 007-2014-CE-HMLO** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAPEL PRINTER DE ECOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMLO" por un valor referencial de S/. 31 200.00 (Treinta y un mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 007-2014-CE-HMLO** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAPEL PRINTER DE ECOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMLO"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	LIC. JAVIER VILCA CASTRO

SUPLENTE:

PRESIDENTE	C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA
Miembro	SR. AMERICO MANOSALVA VERA
Miembro	LIC. DARMA DALITH SOLORZANO TORRES

ARTÍCULO TERCERO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. Jose Felix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL